



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **6495-HCD-2024** -
DESPACHO N° 48 - COMISION DE:
CULTURA Y EDUCACION

VISTO

El Expediente N° **6495-HCD-2024**; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal al Círculo de Ajedrez de Berazategui (CIABE); y

CONSIDERANDO

Que su trayectoria con 53 años en el partido de Berazategui desde el año 1971, con sede en calle 141 N° 1880; comenzó como iniciativa de un grupo de amigos que se juntaban a jugar ajedrez, entre los que estaban, Justo Acevedo (el primer socio), Joaquin Kients, Francisco Simona, y Stelvio Scoto, entre otros;

Que comenzó a funcionar en las instalaciones del Club Sarmiento;

Que con algo más de 50 socios, el CIABE es un club libre de ajedrez, que actualmente no integra la Federación Argentina, que esquivó el cierre con el incansable aporte de sus socios, el esfuerzo y la resistencia a creer que no había salidas;

Que en los momentos más críticos y tremendos que se vivieron en el país, durante la crisis de 2001/2002, el CIABE se sostuvo gracias al aporte de los torneos de los chicos. Los más pequeños estuvieron presentes como nunca en esa época. Parecía que la misma desesperación, que agrandaba la morosidad de las cuotas de los socios adultos, muchos sin trabajo en ese momento, obligaba a quedarse sin teléfono y sin luz; y volcaba a los jóvenes hacia el ajedrez como un escape, una esperanza;

Que fueron torneos muy numerosos, y con esa cuota mínima de cada inscripción, ellos fueron los responsables de aquella subsistencia. Sacaron del vacío, y la desilusión, obligaron a volver a creer y a proyectar nuevas ideas. Eso dejó una sensación muy fuerte de compromiso, ya que los más chicos salvaron al club de la desaparición;

Que de esta manera por prevalecer frente a las dificultades y proyectarles a los más chicos el desafío de atravesarlas y poder disfrutar de un deporte tan sano como el ajedrez.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6557

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Cultural, Social y Deportivo las actividades que realiza el Círculo de Ajedrez de Berazategui (CIABE) en calle 141 N° 1880.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, y a todas las Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Agosto de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
15/08/2024